

Consejo Nacional de Operación CNO

Bogotá D.C., 9 de julio de 2013

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
No. RADICACIÓN: E-2013-005877 09/JUL/2013-17:44:47
MEDIO: FAX No. FOLIOS: 3 ANEXOS: NO
ORIGEN CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN -CNO-
DESTINO German Castro Ferreira

Doctor
GERMÁN CASTRO FERREIRA
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG
Ciudad

CREG 11 JUL 2013 14:42

Asunto: Comentarios Resolución CREG 042 de 2013.
Aspectos relevantes para la operación.

Respetado doctor Castro:

El Consejo Nacional de Operación en ejercicio de las funciones que la Ley 143 de 1994 le ha asignado, de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del sistema interconectado nacional sea segura, confiable y económica y ser el ejecutor del Reglamento de Operación, presenta a continuación sus comentarios a la Resolución CREG 042 de 2013, teniendo en cuenta que aborda aspectos que son relevantes para la operación del Sistema de Transmisión Nacional - STN:

- Vida Útil:

La resolución menciona la propuesta de actualizar las vidas útiles de la Unidades Constructivas.

Sobre lo anterior, se solicita a la CREG tener en cuenta el documento entregado por el CNO en julio de 2008; mediante el cual el CNO elaboró y compartió a la CREG el referenciamiento internacional realizado sobre las vidas útiles regulatorias de los activos de transmisión, el cual se considera que continúa estando vigente.

- Nuevas Unidades Constructivas:

La resolución prevé la posibilidad de que se definan nuevas unidades constructivas, ya sea por necesidades del sistema, para diferenciar entre las que tienen algunos elementos técnicos diferentes, o para incorporar ajustes que reflejen nuevas tecnologías.

Consejo Nacional de Operación

CNO

Sobre lo anterior, acorde con solicitudes anteriores del Consejo, se recomienda a la CREG la definición de unidades constructivas que consulten los nuevos cambios tecnológicos o los cambios que se requieran en el sistema por condiciones de confiabilidad y seguridad, como la reconfiguración de subestaciones a configuraciones no definidas en las unidades constructivas actuales (ejemplos: interruptor y medio encapsulada o doble interruptor), la clasificación de las unidades constructivas de los nuevos proyectos para seguimiento al esquema de calidad del servicio, y la incorporación de los equipos y sistemas de medición necesarios para la implementación del esquema de calidad de la potencia que defina la CREG.

Así mismo, se solicita a la CREG que se permita la definición de nuevas unidades constructivas durante la vigencia del período regulatorio, con el fin de dar una respuesta oportuna a los cambios requeridos por las necesidades del sistema.

- **Calidad del servicio:**

La resolución prevé la revisión de algunos aspectos específicos sobre calidad del servicio. Como es de conocimiento de la Comisión, el Consejo ha venido analizando ampliamente el tema por sus implicaciones técnicas y operativas, y ha venido recopilando información sobre diferentes situaciones que generan inquietudes en la aplicación, a la vez que ha planteado a la CREG algunos comentarios sobre aspectos específicos del esquema, como son el adelanto/atraso en la ejecución de los mantenimientos; las metas de ciertos equipos, como las compensaciones dinámicas; el fraccionamiento de mantenimientos mayores para equipos en subestaciones encapsuladas; y las dificultades e inconvenientes presentados en la aplicación del esquema de ENS.

Para el mes de agosto próximo, se tiene previsto el taller que amablemente la CREG ha aceptado realizar con el CNO. Sin embargo, dado que es posible que algunos aspectos de los mencionados requieran ajustes regulatorios, según lo informado por la CREG en su comunicación S-2013-001603 de abril 29 de 2013, el Consejo solicita a la CREG tener en cuenta dichos aspectos en los ajustes regulatorios que realice al esquema de calidad, como parte de la revisión prevista en la Resolución 042.

Adicionalmente, se solicita que el esquema de calidad aborde también los siguientes aspectos:

- Uso de infraestructura en diferentes niveles de tensión.
- Revisión de los tiempos de maniobras, principalmente en activos compartidos y en activos con mayor complejidad, como los reactores de línea.

Consejo Nacional de Operación

CNO

- Definición de la capacidad disponible que permita determinar los indicadores de disponibilidad para módulo de barraje, protección diferencial de barras y sistema de comunicaciones.

Finalmente, teniendo en cuenta el libre acceso a la infraestructura eléctrica para la prestación de servicios de telecomunicaciones, es necesario que se regule la prioridad del servicio de energía eléctrica frente a otros usos, considerando aspectos como la indisponibilidad del activo por causas ajenas a los eventos del transporte de energía y el impacto de las indisponibilidades sobre los usuarios del servicio de energía eléctrica, de modo que éstos no se trasladen al sector eléctrico.

- **Pérdidas:**

Con respecto a la propuesta de un esquema de distribución y asignación de las pérdidas del STN, encontramos que éstas dependen de múltiple factores tales como la demanda y su crecimiento, la expansión, los despachos de generación y la generación embebida en una determinada área operativa, y que, en lo que respecta a la actividad transmisión, dependen de las especificaciones de las instalaciones de transmisión. Por lo anterior, se solicita a la CREG realizar los ajustes requeridos en la regulación para que se definan criterios mínimos para las nuevas líneas que se incorporen al sistema de transmisión nacional, a fin de minimizar las pérdidas asociadas con dichas instalaciones.

- **Otros aspectos:**

Finalmente, recomendamos mantener el concepto de reposición a nuevo, a fin de que las empresas de transmisión continúen realizando las reposiciones, renovaciones y modernizaciones requeridas en la red, y se mantengan así los activos en condiciones ideales de operación.

Cordialmente,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico CNO